

## CON LA VENIA: *¡Feliz Día de Europa!*



Eduard Rodellar

*Abogado y socio de Faus & Moliner*

Este lunes 9 de mayo celebramos el Día de Europa, coincidiendo con el aniversario de la histórica 'Declaración Schuman' de 1950, considerada el comienzo de lo que hoy es la Unión Europea. En estos más de 70 años, se han producido numerosos avances en la consecución del mercado único, pero en sectores como el de la salud todavía queda camino por recorrer. O tal vez algo menos, porque el pasado 3 de mayo se publicó la propuesta del reglamento sobre 'Espacio Europeo de Datos Sanitarios' (EEDS), que ha de hacer posible la creación de un auténtico mercado único también en el ámbito de la salud. En mi opinión, una pieza clave para que la llamada "Unión Europea de la Salud" pueda ser una realidad. Por varios motivos. Primero, es importante desde el punto de vista de la asistencia sanitaria, porque los pacientes podrán controlar y compartir sus propios datos sanitarios, tanto en su país como de forma transfronteriza, con otros profesionales de la salud de la UE, lo que ayudará a reducir costes y a aumentar la eficiencia y resiliencia de nuestros sistemas de salud. Para ello, se prevén medidas que permitan que los históricos médicos, recetas electrónicas e informes y pruebas relacionadas con la salud se generen en un formato europeo común, garantizando en todo momento tanto la interoperabilidad como la privacidad y seguridad de los datos personales. Segundo, es importante también para fomentar la investigación y la innovación, para el desarrollo de nuevos medicamentos y tratamientos, y

para que puedan elaborarse políticas y normas robustas en materia de salud pública. Y, vista la experiencia reciente, es también importante para que podamos estar mejor preparados para responder a futuras crisis sanitarias que puedan venir. En la consecución de todos estos fines, juega un papel esencial la reutilización de datos de salud agregados, conocido también como "uso secundario". Algunos Estados miembros ya han tomado medidas para facilitar este uso secundario, como es nuestro caso vía disposición adicional 17ª de la LOPD. No obstante, la fragmentación de datos sanitarios entre países y una dependencia aún excesiva del consentimiento como base legitimadora para tratamiento de los datos sanitarios, son barreras que en la actualidad todavía impiden este acceso más amplio a los datos sanitarios. El EEDS regulará el uso secundario de estos datos de una forma más homogénea. A estos efectos, existirá un organismo que será el encargado de conceder acceso a los datos sanitarios agregados, a nivel europeo, necesarios para unos fines específicos, garantizándose en todo momento que tal acceso y su uso se realiza en un entorno seguro y sin revelar en ningún momento la identidad de los afectados. Que todos estos fines que he apuntado se puedan cumplir depende esencialmente de que dispongamos de un sólido marco jurídico común, como el que ahora se vislumbra con la propuesta del reglamento EEDS. Algo que sin nuestra Unión Europea no sería posible. ¡Feliz Aniversario!